

Dec. núm. 33-24 que deroga los decretos núms. 205-21, 206-21 y 316-22, que crearon el Programa de Arte Público y el Fideicomiso Nacional de Promoción Cultural de Arte Público, respectivamente, y modificaron los citados decretos números 205-21 y 206-21. G. O. No. 11141 del 31 de enero de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 33-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 205-21, del 30 de marzo de 2021, que crea el Programa de Arte Público.

VISTO: El Decreto núm. 206-21. del 30 de marzo de 2021, que dispone la constitución del Fideicomiso Nacional de Promoción Cultural del Arte Público.

VISTO: El Decreto núm. 316-22, del 14 de junio de 2022, que modifica los decretos núms. 205-21 y 206-21, ambos del 30 de marzo de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Quedan derogados los decretos núms. 205-21 y 206-21, ambos del 30 de marzo de 2021, así como el Decreto núm. 316-22 del 14 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER